



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDM-ALC

Manantay, 21 de abril de 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 4940-2025; que contiene el Informe N° 058-2025-MDM-GAT-SGRCyf/SAV, de fecha 14 de abril del 2025; el Informe N° 243-2025-MDM-GAT-SGRCyf, de fecha 14 de abril del 2025; el Informe N° 214-2025-MDM-A-GM-GAT, de fecha 14 de abril del 2025; Informe Legal N° 122-2025-MDM-GAJ, de fecha 21 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 589-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 14 de abril del 2025; y demás actuados que obran en la presente;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2025 17:31:44-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
ACOSTA GOMEZ Silvia
Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2025 09:26:49-0500

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AREVALO Jorge
Antonio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 09:50:51-0500

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, mediante **INFORME N° 058-2025-MDM-GAT-SGRCyF/SAV**, de fecha 14 de abril del 2025, el Administrador del SRTM se dirige al Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización, remitiendo el monto de emisión inicial de impuesto predial, conforme a los siguientes fundamentos:

Visto la ficha técnica del indicador 2.1. **“Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”** del Compromiso 2: **“Mejorar los Niveles de Recaudación Del Impuesto Predial (IP)”** contempla, como parte de los procedimientos al Indicador 2.1, cargar en el SISREPRE 2025-I la Resolución de Alcaldía (RA) en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025; la fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en dicho sistema es hasta el **30/04/2025**, lo cual les permitirá participar en las metas del indicador del Tramo III.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2025 17:32:07-0500

- **Monto de emisión inicial de IP del año 2025: S/ 2'292,197.23**
Se deberá tomar en cuenta el modelo de RA restablecido (adjunto).



Que, mediante **INFORME N° 243-2025-MDM-GAT-SGRCyF**, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Administración Tributaria, haciendo llegar el informe suscrito por el Administrador del SRTM, solicitando remitir al área respectiva para su Acto Resolutivo antes de los plazos establecidos;

Firmado digitalmente por:
ACOSTA GOMEZ Silvia
Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2025 09:27:41-0500

Que, estando a ello, mediante **INFORME N° 214-2025-MDM-A-GM-GAT**, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerente de Administración Tributaria de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, solicitando emitir acto resolutivo (RA) que aprueba el monto de emisión inicial del Impuesto Predial (IP) para el ejercicio 2025 – para cumplimiento de Compromiso 2 – Tramo III;



Que, mediante **MEMORANDUM N° 589-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita Opinión Legal y posterior Acto Resolutivo, en razón al cumplimiento de meta y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI para los tramos I, II y III correspondiente al año 2025);

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AREVALO Jorge
Antonio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 09:51:18-0500

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Que, el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";



Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2025 17:32:27-0500

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);



Que, con Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.0 se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024"; al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B2 "Metas del Compromiso 2 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades

Firmado digitalmente por:
ACOSTA GOMEZ Silvia
Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2025 09:28:01-0500

en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); al Anexo B3 Metas del Compromiso 3 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); al Anexo B4 "Metas del Compromiso 4 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B5 "Metas del Compromiso 5 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" y al Anexo B6 "Metas del Compromiso 6 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AREVALO Jorge
Antonio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 09:51:34-0500

Que mediante **INFORME LEGAL N° 122-2025-MDM-GAJ**, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Se deberá **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicar 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo
Gestión 2023 - 2026

de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al año 2025;

Que, estando a las consideraciones y visto los documentos que sustentan la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicar 2.1. “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Tramo III del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al año 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	2'292,197.23

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones), el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2025 17:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA GOMEZ Silvia
Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2025 09:28:16-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO AREVALO Jorge
Antonio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 09:51:46-0500

Al Servicio del Pueblo
Gestión 2023 - 2026